**ACTA NÚMERO DIEZ.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **siete del mes de Marzo del año dos mil diecinueve**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procedió a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal**, y la asistencia de los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y **5º.** Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortìz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y contando con la asistencia de los señores **Regidores Suplentes: 1º.** José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licenciada Evelyn Mariela Melgar Ruiz; y **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena.- Comprobado el quorum reglamentario, el Señor Alcalde Municipal sometió a aprobación la agenda del día, y ordenó que se procediera a la lectura del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.---

**INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:** En virtud de lo dispuesto en elArt. 72 del Código Municipal vigente, en cuanto que **“los Municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno por medio del Presupuesto de Ingresos y Egresos”**, y en atención a lo ordenado en el Art. 84 del Código Municipal, el Alcalde Municipal informó al Concejo Municipal sobre los resultados de la ejecución del Presuesto Municipal al 31 de Diciembre de 2018, y sobre los resultados de los meses de Enero y Febrero de 2019.--------------------------------

**INFORME DE GESTIÓN TRIBUTARIA:** El Alcalde Municipal tambièn le presento al Concejo Municipal el informe formulado por la Unidad de Administraciòn Tributaria Municipal (UATM), por medio del cual requiere que se contrate a una persona natural o jurìdica para gestiones de cobro y recuperaciòn de mora contra contribuyentes tales como: Hotel y Restaurante Villa Esmeralda; Las Veraneras S. A. de C. V.; Grupo Jordán, S. A. de C. V.; CYMCA, S. A. de C. V.; PILISA, S. A. de C. V.; Vergara, S. A. de C. V.; Transportes Valencia; Agua Envasada El Faro; y Ferreterìa Jordán, que supuestamente ya no operan en este territorio pero adeudan tributos al Municipio.- Al respecto, el Alcalde Municipal informó que se esta dando seguimiento al Acuerdo No. 09 inserto en el Acta Municipal No. 03. de fecha 18 de Enero de 2019, por medio cual se decidió “realizar proceso de contratación de servicios profesionales de recuperación de la mora tributaria, estableciendo como meta recuperar el 35% de la mora tributaria al 31 de Diciembre de 2018.------------------------------- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Reglamento Interno de Trabajo, y Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, **por unanimidad ACUERDA:** Aceptar la renuncia interpuesta por la señora -------------- (Secretaria de la Administración del Mercado Municipal), vigente a partir del día uno de Mayo del año dos mil diecinueve, acreditando nueve años y cuatro meses de servicios, y otorgarle en concepto de **compensación económica por retiro voluntario** la suma de cuatro mil seiscientos treinta y ocho 67/100 Dólares ($ 4,638.67); al efecto, se autoriza a la Tesorería Municipal para erogar dicha cantidad de los recursos “Fondo Propios” con cargo a la Cifra 51107 (Beneficios Adicionales. Prestaciones Económicas); gasto que se comprobará conforme el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese. ---------**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que la Licenciada --------------, actuando en su calidad de Gerente de Negocios de la Caja de Crédito de Usulután, de la Ciudad y Departamento de Usulután, por escrito expone que en revisión realizada a las cuentas de Estados Financieros de aquella institución, se encontró un registro por el valor de Quinientos sesenta y cinco 00/100 Dólares ($ 565.00) en concepto de Comisión cobrada a esta Alcaldía Municipal por pronto pago de fecha 07 de Agosto de 2008 en la cancelación total del préstamo referencia 0720174758; argumentando que la referida cantidad se ha conservado en dicha entidad financiera, porque el proveedor de los recursos correspondientes para financiar el referido préstamo, no cobró dicha comisión tal como estaba estipulado en el contrato de financiamiento firmado por las partes; y **II)** Que la Caja de Crédito de Usulután, para reintegrar dicha cantidad en la correspondencia relacionada, requiere la emisión y certificación de un acuerdo donde se especifique el valor a recibir a nombre de la Alcaldía Municipal de Acajutla, el concepto y los datos personales del funcionario autorizado para recibir el cheque correspondiente, y un recibo en papel membretado por el valor a devolver, firmado y sellado por la persona autorizada; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA: 1)** Autorizar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que oportunamente proceda a dar ingreso a la suma de Quinientos sesenta y cinco 00/100 Dólares ($ 565.00), con cargo al rubro “Ingresos Diversos” (Cifra 15799 “Fondos propios”), en concepto de reintegrode la comisión de cobrada por pronto pago de fecha 07 de Agosto de 2008 en la cancelación total del préstamo referencia 0720174758 de la Caja de Crédito de Usulután; y al efecto, oportunamente emitir, a nombre de la Caja de Crédito de Usulután, el comprobante de ingreso en los formularios previamente autorizado por la Corte de Cuentas de la República; y **2)** Autorizar al Licenciado --------------para que, en su calidad de Tesorero Municipal de esta ciudad, pueda recibir el cheque que por la cantidad de Quinientos sesenta y cinco 00/100 Dólares ($ 565.00), emitirá la Caja de Crédito de Usulután en el concepto antes relacionado; quedando también facultado para emitir, firmar y sellar un recibo en papel membretado por el valor a devolver por dicha entidad financiera, recibo simple o común que se adjuntará al comprobante de ingreso en los formularios o especies aprobadas por la Corte de Cuentas de la República.- Queda facultada la Encargada de la Unidad de Presupuesto para formular la reforma o modificación presupuestaria en ocasión de este ingreso extraordinario, si fuere necesario.- Certifíquese.---------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que el Jefe de la Unidad de Servicios Públicos requiere la autorización para desarrollar jornadas extraordinarias que se asignarán a un grupo de trabajadores –en forma voluntaria o de común acuerdo- en jornadas de barrido en el área urbana y en las principales playas del Municipio, y en jornadas de recolección y transporte de desechos sólidos generados en aquellos sectores durante la temporada de verano en ocasión de Semana Santa, específicamente durante los días Domingo 14, Jueves 18, Viernes 19, Sábado 20 y Domingo 21 de Abril de 2019; mientras que igual requerimiento formula el responsable de la Administración de la Terminal y Mercados Municipales de esta ciudad, quien asignará jornadas extraordinarias en el mismo período a un grupo de empleados de oficina, cobradores y personal de mantenimiento o limpieza de aquellos establecimientos; y **II)** Que de conformidad al Art. 89 del Código de Trabajo “todo trabajo realizado en exceso de la jornada ordinaria o de la semana laboral, será considerado trabajo extraordinario y deberá ser remunerado con el salario ordinario más el ciento por ciento de dicho salario”; contexto dentro del cual, el Art. 170 del mismo Código establece que “el trabajo en horas extraordinarias sólo podrá pactarse en forma ocasional, cuando circunstancias imprevistas, especiales o necesarias así lo exijan”; de donde se infiere que la asignación de labores en horarios no comprendidos en las jornadas ordinarias deberán responder a situaciones extraordinarias cuya atención, y deberá ser justificada por el encargado del área respectiva de común acuerdo con el Alcalde Municipal, y pactada con los trabajadores, siempre y cuando existiere la correspondiente asignación presupuestaria. En consecuencia, y por cuanto en el presente se cumple con las condiciones previstas en las disposiciones legales antes relacionadas, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que erogue de los recursos “Fondos Propios”, con cargo a las **Cifras 51301** del Presupuesto Municipal (Horas Extraordinarias), hasta un máximo de Siete mil 00/100 Dólares ($ 7,000.00) en concepto de remuneración por **horas extraordinarias** a favor de treinta y cinco (36) trabajadores de la Unidad de Servicios Públicos, más un monto máximo de Dos mil 00/100 Dólares ($ 2.000.00), en igual concepto, a favor de catorce (14) empleados y trabajadores asignados a la Administración de la Terminal y Mercados Municipales de Acajutla, durante los días durante los días Domingo 14, Jueves 18, Viernes 19, Sábado 20 y Domingo 21 de Abril de 2019 en ocasión de las festividades de Semana Santa; estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.----

**INFORME DEL SEÑOR ALCALDE:** Don --------------, en su calidad de Coordinador de la Comisión Municipal de Protección Civil, informa que durante el período comprendido desde el día el Viernes 12 hasta el día Lunes 22 de Abril del corriente año, ambas fechas inclusive, se celebran en todos los Municipios del país las tradicionales festividades de Semana Santa, las cuales se constituido desde tiempos ya remotos en una festividad no solo religiosa sino también popular.

Agrega que en el referido período vacacional grandes cantidades de turistas nacionales y extranjeros se dan cita a disfrutar de los atractivos de las playas del Municipio de Acajutla entre ellas Acajutla, Metalío, Los Cóbanos y Los Almendros, y otras de esta jurisdicción. Recuerda al pleno, que si bien es cierto que derivado del período vacacional la visita de incontables personas al Municipio de Acajutla contribuye al impulso del turismo local, también es cierto que los mismos se exponen a situaciones de riesgo provocados por la naturaleza o por el hombre, destacando en los primeros, los peligros que representa la inmersión en las aguas del océano que baña al territorio. Manifiesta que **la Comisión Municipal de Protección Civil** que coordina la Alcaldía Municipal de Acajutla con el apoyo de otras instituciones tales como la Policía Nacional Civil, las Unidades de Salud, la Marina Nacional, y la Dirección Nacional de Protección Civil, **para cada evento de trascendencia nacional** tales como Semana Santa, Fiestas Patronales, Fiestas Agostinas, Festividades patrias, y Festividades de Navidad y Año Nuevo entre otras,elabora un **plan de trabajo** **para la prevención y atención de emergencias, y rescate, primeros auxilios, y traslado de victimas en casos de accidentes, inmersiones en aguas profundas, etc.,** y aportan recurso humano y equipos de transporte, y que para la ejecución eficiente y exitosa de **cada uno de dichos planes se requiere del suministro de refrigerios, comidas, y bebidas** para unas treinta y cinco o más personas durante los días de cada festividad, así como la **dotación de medicamentos (botiquín) e insumos para prestación de primeros auxilios**; además, se requiere de la adquisición de 450 banderines –rojos, verdes y amarillos- para la prevención de riesgos. También se necesita de la **asignación de vehículos automotores** (inclusive combustibles y lubricantes) para el rescate y traslado de victimas en casos de accidentes.----------------------- Al respecto, se emitió el siguiente acuerdo: -------------------------------

**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Protección Civil, **por unanimidad ACUERDA:** Requerir al Sub Coordinador de la Comisión Municipal de Protección Civil, y al Encargados de la Unidad de Promoción Social, la formulación y oportuna presentación del **“Plan de Verano 2019”** adesarrollarse durante el período vacacional comprendido del 12 al 22 de Abril de 2019, ambas fechas inclusive (festividades de Semana Santa); asimismo, deberán presentar el presupuesto de **gastos de ejecución del mismo**.- Certifíquese.-------

**INFORME ESPECIAL:** La Arq. Karla Arévalo comunica al pleno que el FISDL requiere que se proceda a la donación de dos porciones de terreno que han sido intervenidas con la ejecución del Proyecto **“INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN CANTON METALIO, MUNICIPIO DE ACAJUTLA, DEPARTAMENTO DE SONSONATE”**, y al respecto ha remitido la siguiente información: **1)** El área del pozo de 392.50 m2, se encuentra en el Caserío El Caulote, y la infraestructura es la siguiente: ---------

|  |  |
| --- | --- |
| Elementos | Monto |
| Caseta de Control | 11,429.95 |
| Rampa de concreto de alto trafico | 1,073.10 |
| Cerco de malla ciclón 9x72 | 3,658.52 |
| Portón doble ancho 4 mts. | 806.82 |
| Cisterna de concreto armado | 33,617.50 |
| Suministro e instalación de bomba dosificadora | 7,395.85 |
| Bio-jardinera | 197.01 |
| Bio-digestor | 485.67 |
| Suministro e instalación de equipo de bombeo | 14,791.70 |
| 9176.81Suministro e instalación de 03 equipos de bombeo centrifuga. | 40,341.00 |
| Tablero distribución en gabinete metálico | 2,285.99 |
| Suministro e instalación de equipo de bombeo sumergible | 25,549.30 |
| 2 Pozos de registro eléctrico | 191.94 |
| 1 Subestación eléctrica | 40,859.07 |
| 1 Pozo de producción | 47,000.00 |
| Monto de la inversión………………………………………………………… | 229,683.42 |

2) El área del tanque es de 397.97 M2 está ubicada en el Caserío El Porvenir, la infraestructura en esta área es la siguiente: ------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| **Elemento** | **Monto** |
| Tanque elevado de concreto | $44,375.10 |
| Cerca de alambre espigado de 7 hilos, poste concreto a 2 mts. | $1,275.06 |
| Monto de la inversión…………………………………………………… | $45,650.16 |

Luego se emitió el siguiente acuerdo:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que la Alcaldía Municipal de Acajutla, de conformidad a la Matrícula 10193332-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Sonsonate, es legítima propietaria de una porción de terreno situado en Hacienda Metalío, Caserío El Caulote del Cantón Metalío de esta jurisdicción, de una extensión superficial de trescientos noventa y dos punto quinientos metros cuadrados (392.500M2), valorado en la suma de Tres mil 00/100 Dólares ($ 3,000.00), el cual fue adquirido para la construcción de una cisterna para agua potable, tal como se aprobó por medio de Acuerdo No. 01 inserto en Acta Municipal No. 44 de fecha 22 de Noviembre de 2013; y **II)** Que ciertamente en el inmueble antes descrito se encuentra construido un pozo para captación de agua, como parte del Proyecto de Introducción de agua potable del Cantón Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, que con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) ejecuta el Fondo de Inversión Social y Desarrollo Local (FISDL), sistema que de conformidad a los Convenios respectivos, incluyendo inmuebles e infraestructura, deberán ser transferidos por donación pura, simple e irrevocable a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) para su operación, mantenimiento y administración, en virtud de que la misma es la entidad pública de carácter autónoma del Estado de El Salvador con competencia legal para captar, producir y distribuir agua para el consumo humano, así como tratar las aguas residuales en el territorio de El Salvador; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Donar al Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) una porción de terreno situado en Hacienda Metalío, Caserío El Caulote del Cantón Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, de una extensión superficial de trescientos noventa y dos punto quinientos metros cuadrados (392.500M2), inscrito en la Matrícula 10193332-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Sonsonate; y al efecto, se faculta al señor --------------para que, en su calidad de Alcalde Municipal de esta ciudad, y actuando en nombre y representación de este pleno, concurra ante Notario al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública de Donación.- Queda facultado el Jefe de la Tesorería Municipal de esta ciudad para entregar a la ANDA el Testimonio original de la Escritura Pública de Propiedad, debiendo conservar una copia certificada de la misma para efectos de archivo institucional, debiendo adjuntar a la misma una copia certificada de la Escritura Pública de Donación a que se refiere esta resolución; asimismo, queda facultada la Jefa del Departamento de Contabilidad Municipal para que, por medio de la Sección de Registro de Activo Fijo, y por motivo de donación del inmueble antes descrito, proceda al descargo del mismo, sin perjuicio de conservar copia de ambos instrumentos para efectos de rendición de cuentas.- Certifíquese.--------------**ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que la Alcaldía Municipal de Acajutla, de conformidad a la Matrícula 10193529-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Sonsonate, es legítima propietaria de una porción de terreno situado en Hacienda Metalío, Caserío El Porvenir del Cantón Metalío de esta jurisdicción, de una extensión superficial de trescientos noventa y siete punto ochenta y siete metros cuadrados (397.8700M2), valorado en la suma de Un mil 00/100 Dólares ($ 1,000.00), el cual fue donado por el señor Baltazar Fuentes para la construcción de un tanque para agua potable, tal como se aprobó por medio de Acuerdo No. 02 inserto en Acta Municipal No. 48 de fecha 18 de Diciembre de 2013; y **II)** Que ciertamente en el inmueble antes descrito, se encuentra construido un tanque para agua, que forma parte del Proyecto de Introducción de agua potable del Cantón Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, que con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) ejecuta el Fondo de Inversión Social y Desarrollo Local (FISDL), sistema que de conformidad a los Convenios respectivos, incluyendo inmuebles e infraestructura, deberán ser transferidos por donación pura, simple e irrevocable a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) para su operación, mantenimiento y administración, en virtud de que la misma es la entidad pública de carácter autónoma del Estado de El Salvador con competencia legal para captar, producir y distribuir agua para el consumo humano, así como tratar las aguas residuales en el territorio de El Salvador;; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Donar al Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) una porción de terreno situado en Hacienda Metalío, Caserío El Porvenir del Cantón Metalío de esta jurisdicción, de una extensión superficial de trescientos noventa y siete punto ochenta y siete metros cuadrados (397.8700M2), inscrito en la Matrícula 10193529-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Sonsonate; y al efecto, se faculta al señor --------------para que, en su calidad de Alcalde Municipal de esta ciudad, y actuando en nombre y representación de este pleno, concurra ante Notario al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública de Donación.- Queda facultado el Jefe de la Tesorería Municipal de esta ciudad para entregar a la ANDA el Testimonio original de la Escritura Pública de Propiedad, debiendo conservar una copia certificada de la misma para efectos de archivo institucional, debiendo adjuntar a la misma una copia certificada de la Escritura Pública de Donación a que se refiere esta resolución; asimismo, queda facultada la Jefa del Departamento de Contabilidad Municipal para que, por medio de la Sección de Registro de Activo Fijo, y por motivo de donación del inmueble antes descrito, proceda al descargo del mismo, sin perjuicio de conservar copia de ambos instrumentos para efectos de rendición de cuentas.- Certifíquese.--------------

**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que en una porción de terreno situado en Hacienda Metalío, **Caserío El Caulote** del Cantón Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate, de una extensión superficial de trescientos noventa y dos punto quinientos metros cuadrados (392.500M2), inscrito a favor de la Alcaldía Municipal de Acajutla en la Matrícula 10193332-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Sonsonate, y con el aporte de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el Fondo de Inversión Social y Desarrollo Local (FISDL), construyó un pozo de producción, una cisterna de concreto armado, una subestación eléctrica y equipo de bombeo, infraestructura valorada en Doscientos veintinueve mil setecientos ochenta y tres 42/100 Dólares ($ 229,783.42); y **II)** Que en una porción de terreno situado en la Hacienda Metalío, **Caserío El Porvenir** del Cantón Metalío de esta jurisdicción, de una extensión superficial de trescientos noventa y siete punto ochenta y siete metros cuadrados (397.8700M2), inscrito a favor de la Alcaldía Municipal de Acajutla en la Matrícula 10193529-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Sonsonate, y con el aporte de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el Fondo de Inversión Social y Desarrollo Local (FISDL), construyó un tanque elevado de concreto con su respectiva cerca perimetral, infraestructura valorada en Cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta 16/100 Dólares ($ 45,650.16); en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Donar al Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), la infraestructura Estación de Bombeo y subestación eléctrica descrita en los párrafos que antecede;y al efecto, se faculta al señor --------------para que, en su calidad de Alcalde Municipal de esta ciudad, y actuando en nombre y representación de este pleno, concurra ante Notario al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública de Donación.- Certifíquese.-

**REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, **DECRETA:** Reformase el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA AÑO 2019, así: **Rubro de egresos que afectan:** **Cifras 54103** (Productos agropecuarios y forestales) con **disminución** de Cuatrocientos cuatro 73/100 Dólares ($ 404.73) en Línea de Trabajo 0101: Concejo Municipal; y **Rubro de egresos que se refuerzan:** **Cifras 54104** (Productos textiles y vestuarios) con **aumento** de Cuatrocientos cuatro 73/100 Dólares ($ 404.73) en Línea de Trabajo 0101: Concejo Municipal.- La presente modificación presupuestaria entrará en vigencia a partir de este momento.- Queda facultada la Jefa de la Unidad de Presupuesto para formalizar esta reforma en la parte que corresponde al presupuesto asignado a la Línea de trabajo 0101: Concejo Municipal (Fondos Propios).- Certifíquese.------------------------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que oportunamente se organizó la Comisión Especial para desarrollar el proceso de adquisición de de telas para uniformes y cintas reflectivas, uniformes confeccionados (pantalones, camisas, gorras, etc.), vales para calzado, y vista la recomendación formulada por dicho organismo temporal, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Adjudicar el suministro de telas para uniformes y cintas reflectivas, uniformes confeccionados (pantalones, camisas, gorras, etc.), vales para calzado, conforme el siguiente detalle: **1)** Suministro de dos mil quinientas cuatro punto cinco (2,504.5) **yardas de tela**, se adjudica a la Empresa “Almacenes Pacifico” (Jorge Pacifico Hasbun, S. A. de C. V.), hasta por un monto de Trece mil setecientos sesenta y tres 90/100 Dólares ($ 13,763.90); **2)** Suministro de quinientas cuarenta (540) **yardas de cinta reflectiva**, se adjudica a la señora Yolanda Esperanza García (Bazar “Juanita García”), hasta por un monto de Seiscientos setenta y cinco 00/100 Dólares ($ 675.00); **3)** Suministro de doscientos setenta y ocho (278) **pantalones de lona** y tres (03) faldas de lona, se adjudica al señor Efraín Hernán Osorio Villalobos (Industrias Texano), hasta por un monto de Cuatro mil ciento veinticinco 55/100 Dólares ($ 4,125.55); **4)** Suministro de trescientos trece (313) **camisas tipo polo** y setecientos veinticinco (725) escarapelas, monogramas o escudos “Acajutla”, para diferentes Unidades administrativas y operativas, y **gorras, escudos e insignias** para los elementos del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), se adjudica al señor José Guadalupe Molina López (Empresa “Publibanner Molina”), hasta por un monto de Diez mil doscientos noventa y siete 00/100 Dólares ($ 10,297.00); y **5)** Suministro de quinientos diez (510) vales de Cuarenta 00/100 Dólares ($ 40.00) cada uno, o cupones canjeables para calzado o zapatos, se adjudica a la Empresa “ADOC, S. A. de C. V.”, hasta por un monto de Diecisiete mil trescientos cuarenta 00/100 Dólares ($ 17,340.00), correspondiéndole dos vales de calzado a cada servidor municipal.- Queda autorizada la Tesorería Municipal de esta ciudad para erogar de los recursos “Fondos propios”, con cargo a las con cargo con cargo a las Cifras **54104** (Productos textiles y vestuarios) del Presupuesto Municipal, las cantidades antes relacionadas, las cuales suman en su totalidad Cuarenta y seis mil doscientos 73/100 Dólares ($ 46,200.73).- Asimismo, queda autorizada la referida Tesorería Municipal para erogar de los recursos “Fondos propios”, con cargo con cargo a las Cifras 54104 (Productos textiles y vestuarios) del Presupuesto Municipal, hasta por un valor de Quince mil trescientos 00/100 Dólares ($ 15,300.00), a favor de 255 servidores Municipales (funcionarios, empleados y trabajadores) de esta Alcaldía Municipal, en concepto de subsidio para confección de uniformes, por valor de Sesenta 00/100 Dólares ($ 60.00) a cada uno como máximo; estos gastos se comprobarán como lo establece el art. 86 del Código Municipal.- En cumplimiento de disposiciones de la LACAP y su Reglamento, se nombra como administrador de contratos y órdenes de compras a la Licenciada--------------, quien se desempeña como Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de esta institución.- Certifíquese.-------**ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 4 Numeral 9 y Art. 91 del Código Municipal, y parte final del inciso 3º. del Art. 5 Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), y **CONSIDERANDO:** Que la mayor cantidad de habitantes del Municipio de Acajutla son familias de escasos recursos económicos, cuyo promedio de ingreso mensual no llega al salario mínimo, ya que la actividad económica que prevalece en las comunidades rurales, y a la que la mayoría de la población se dedica es la agricultura, y que es esa situación de pobreza y marginalidad la que les impide acceder a mejor condiciones de vida, razones que motivan y justifican la dotación de insumos agrícolas para contribuir así al mejoramiento de la economía familiar de jornaleros y pequeños agricultores. En consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** **1)** Priorizar el diseño y ejecución del Proyecto **“Fomento a la producción agrícola en el Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**, a favor de seis mil quinientos cincuenta (6,550) agricultores y/o pequeños productores de la jurisdicción, a financiarse con recursos FODES 75% hasta por un monto de Trescientos mil 00/100 Dólares ($ 300,000.00) para la adquisición de insumos agrícolas (Abonos o fertilizantes, y herbicidas), y para sufragar gastos de logística, servicios de transportes, y arrendamiento de equipos; al efecto, el Jefe de la Unidad de Proyectos deberá formular el respectivo instrumento técnico, y someterlo a aprobación de este pleno; y **2)** Posterior a la aprobación del respectiva Carpeta Técnica, desarrollar por medio de Licitación Pública Nacional el proceso de adquisición de los insumos agrícolas (Fertilizantes, herbicidas, y otros) para la ejecución del Proyecto antes mencionado; luego, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), deberá formular los Términos de referencia o Bases de Licitación.- Queda entendido de que, con el propósito de provocar mayor competencia entre personas naturales y jurídicas, con suficiente capacidad técnica y económica para el suministro de los insumos agrícolas, se deberán publicar en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, los carteles de invitación a licitar, y publicar el Sistema Electrónico de Compras de El Salvador (COMPRASAL), la información que facilite la participación de la mayor cantidad de proveedores.- Oportunamente se formará la Comisión Especial de Recepción, Apertura y Evaluación de Ofertas, y en la misma fecha se procederá al nombramiento del Administrador de Contratos Certifíquese.--**ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 4 Numeral 9 y Art. 91 del Código Municipal, y parte final del inciso 3º. del Art. 5 Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES), **por unanimidad ACUERDA:** Facultar a la Tesorería Municipal de esta ciudad para que proceda a aperturar en el Banco de

América Central (BAC), con una remesa inicial de Cinco 00/100 Dólares ($ 5.00), una Cuenta Corriente que se denominará **“Fomento a la producción agrícola en el Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**, a financiarse con recursos FODES 75%, hasta por un monto máximo de Trescientos mil 00/100 Dólares ($ 300,000.00) para sufragar los gastos que se produzcan en la ejecución del referido Proyecto; y efecto, se nombra a los señores Marlene Beatriz Morán de Figueroa, Oscar Zepeda Melendez, y Geovany Alexander Martinez Cornejo **como refrendarios de cheques** que emita la Tesorería Municipal de Acajutla en la referida Cuenta Corriente, siendo indispensable para la validez de los mismos las firmas de dos refrendarios y la firma del Licenciado José Pastor Guardado Choto, en su calidad de Tesorero Municipal.- Certifíquese.--------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que la señora --------------, mayor de edad, comerciante, de este domicilio, ha solicitado licencia para la instalación de una **venta de comida y cervezas** en la Casa No. 39, ubicada en la Avenida “B” y Calle “Y”, en la Colonia Acaxual No. 02, de esta ciudad, y que a fin de darle seguimiento a la referida solicitud, empleados del Departamento de Promoción Social realizaron una consulta a veinte vecinos inmediatos, de los cuales sólo tres manifestaron su oposición a que se autorice la venta de cerveza; mientras que personal de la Sección de Registro y Control Tributario, practicó la inspección respectiva, dando por resultado que en el sector, y a inmediaciones de la casa en referencia, funciona un local de atención de la niñez y juventud en riesgo social, denominado “Centro de Alcance Colonia Acaxual”; y **II)** Que si bien es cierto la venta de cerveza es libre en toda la República, también es cierto que no es conveniente que esa clase de negocios funcionen en sitios donde puedan impactar negativamente en los niños y en los jóvenes en situación de riesgo social; en consecuencia, esta Municipalidad por unanimidad **ACUERDA:** Conceder licencia a la señora --------------, únicamente para la instalación de una **venta de comida** o comedor, en Casa No. 39, Avenida “B” y Calle “Y”, en la Colonia Acaxual No. 02, de esta ciudad, no así para una **cervecería o venta de cervezas en virtud de que el sector es zona residencial, y que además, aledaños al sitio propuesto** funciona un local de atención de la niñez y juventud en riesgo social, denominado “Centro de Alcance Colonia Acaxual”.- Hágase saber la presente resolución tanto a la interesada como a la Unidad de Administración Tributaria Municipal para los demás efectos.- Certifíquese.---------------------------

**ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO:** Que por medio de Oficio s/n de fecha 05 de Marzo de 2019 procedente del **Tribunal de Ética Gubernamental, y suscrito por** el Lic. --------------, se requiere la siguiente información: **1)** Copia certificada del contrato o acuerdo de nombramiento de la señora Juana Antonia Melgar de Romero, correspondiente a los años 2015 y 2016, indicando perfil del puesto y Unidad de asignación; **2)** Datos relacionados con dos cheques emitido al favor del señor --------------, indicando fechas de emisión, personas que los hicieron efectivos, y objeto de los pagos; **3)** Monto de salarios, bonificaciones y cualquier prestación económica recibida por las personas que fungieron como Tesorera, Síndico y Alcalde durante los años 2015 y 2016; y **4)** Cumplimiento de las obligaciones pecuniarias de esta institución (pagadas y/o pendientes de pago) a favor señor Villacorta Cadenas; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Comisionar al Alcalde Municipal de esta ciudad para que, actuando en nombre y representación de este pleno, y previo al vencimiento del término de cinco días hábiles conferidos, **rinda el informe requerido por el Tribunal de Ética Gubernamental** en el expediente promovido por el señor --------------contra las personas que fungieron como Tesorera, Síndico y Alcalde durante los años 2015 y 2016; quedando facultado el Alcalde Municipal de esta ciudad para que, por sí o por medio de la Sindica Municipal solicite prórroga o ampliación del plazo, si fuere necesario.- Certifíquese.--------

**ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y la Ley de Urbanismo y Construcción, y su Reglamento, y **CONSIDERANDO:** Que por medio de resolución 399/B2-2/02/2003 de fecha 16 de Octubre de 2003, emitida por la Gerencia de Licencias y Estándares de la Construcción, dependencia del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, con sede en la Ciudad de Santa Ana, fue revalidado a favor de la Empresa INVERAMAR, S. A. de C. V., el Permiso de Parcelación y Construcción del **Proyecto de Parcelación denominado “Las Brisas”**, ubicada en el Cantón Metalío de esta jurisdicción, y vista la correspondencia de fecha 25 de Febrero de 2019, suscrita por el señor Oscar Amaya Rodríguez quien, actuando como representante legal de la referida Sociedad, manifiesta el interés de su representada de proceder a la donación de dos porciones de terreno identificadas como “Zona Verde Recreativa” y “Área de Equipamiento Social”, a favor del Municipio de Acajutla; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Aceptar la donación pura, simple e irrevocable de una porción de terreno identificada como **“Zona Verde Recreativa”**, de una extensión superficial de dos mil quinientos once punto setenta y cinco metros cuadrados (2,511.75M2), yuna porción de terreno identificada como **“Área de Equipamiento Social”**, de una extensión superficial de novecientos veinticinco punto veintiséis metros cuadrados (925.26M2), que forman parte del **Proyecto de Parcelación denominado “Las Brisas”**, ubicada en el Cantón Metalío de esta jurisdicción; y al efecto, facultar al señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda para que, en su calidad de Alcalde Municipal, y actuando en nombre y representación de esta Municipalidad, concurra juntamente con el representante legal de la Empresa INVERAMAR, S. A. de C. V., a la firma de la respectiva Escritura Pública de Donación.- Certifíquese.-------------------------------------

**ACUERDO NÚMERO CATORCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y visto el escrito suscrito por el señor --------------, mayor de edad, de este domicilio, por medio del cual solicita permiso de construcción de dos edificaciones, una piscina y área de descanso y zona de parqueo en un inmueble municipal que, por contrato de arrendamiento ocupa, y en el cual pretende instalar un establecimiento comercial que funcionará como hostal y restaurante; y **CONSIDERANDO:** Que el inmueble en referencia forma parte de uno de mayor extensión, situado en el Barrio Las Peñas, frente a Avenida Miramar de la Ciudad de Acajutla, que forma parte del inventario de bienes inmuebles de la Alcaldía Municipal de Acajutla, inscrito en la Matrícula 10014115-0000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Sonsonate, respecto del cual una porción de novecientos noventa y uno metros cuadrados de extensión superficial, conocida como Lote “A” del Block “A”, fue dada en arrendamiento por el plazo de veinticinco años al señor --------------, para establecer un negocio o establecimiento comercial, tal como consta en el Testimonio de la Escritura Pública de Contrato de Arrendamiento otorgada en esta Ciudad, el día 27 de Marzo de 2015, y suscrita por los señores Darío Ernesto Guadrón Agreda y Wilber Alexander Paz Calderón, en representación de la Alcaldía Municipal de Acajutla, y en cumplimiento del Acuerdo No. 05 inserto en el Acta Municipal No. 09 de fecha 04 de Marzo de 2015, habiendo pactado ambas partes, entre otras disposiciones, que el arrendatario podrá realizar modificaciones al inmueble previo acuerdo con la Municipalidad de Acajutla; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar al señor --------------, para que pueda realizar modificaciones al inmueble (dos edificaciones, una piscina y una zona de descanso y una zona de parqueo), específicamente sobre la porción arrendada. Al efecto, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano y Proyectos, por sí o por medio de sus colaboradores, deberá practicar inspección en el inmueble en referencia (antes, durante y después del proceso constructivo), a fin de asegurar que las construcciones se edificaran en la porción arrendada; asimismo, la UATM deberá proceder a la determinación del monto a pagar en concepto de tasas municipales por licencia de construcción, previa presentación de la respectiva solvencia tributaria municipal y del arrendamiento.- Certifíquese.--------------------------------------

Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-

|  |  |
| --- | --- |
| **Sr. Ricardo Alberto Zepeda Pineda.**  Alcalde Municipal. | **Licda. Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga.**  Síndica Municipal. |
| **Sra. Marlene Beatriz Morán de Figueroa.**  Primer Regidora Propietaria. | **Sr. Pedro Antonio Flores Esquivel.**  Segundo Regidor Propietario. |
| **Sr. Oscar Zepeda Melendez.**  Tercer Regidor Propietario. | **Sra. Sirian Jeaneth Ramírez Escobar.**  Cuarta Regidora Propietaria. |
| **Sr. Geovany Alexander Martinez Cornejo.**  Quinto Regidor Propietario. | **Srita. Reina Alicia Iglesias Ramírez.**  Sexta Regidora Propietaria. |
| **Sr. José Emiliano Caravantes Anzora.**  Séptimo Regidor Propietario. | **Sr. Darío Ernesto Guadrón Ágreda.**  Octavo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Luis Escobar Ortìz.**  Noveno Regidor Propietario. | **Sr. Hugo Antonio Calderón Arriola.**  Décimo Regidor Propietario. |
| **Sr. José Boris Ventura Rivas.**  Primer Regidor Suplente. | **Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz.**  Segunda Regidora Suplente. |
| **Sr. Wilber Hernán Soriano Mena.**  Tercer Regidor Suplente. | **Lic. Abel López Leiva.**  Secretario. |